

ortodoncia & estética

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

En Santiago de Chile, julio de 2018, entre **GESTION O&E S.p.A.**, Rut: 76.757.914-4, representado por don Nicolás Francisco Silva Pradenas, cédula de identidad N° 13.380.100-6, todos domiciliados en Los Leones 1424, Local 102 comuna de Providencia, Santiago, por una parte y en adelante también e indistintamente "O&E Dental" o "LA CLÍNICA" y por la otra Sindicato Interempresa de Capitanes de Alta Mar de la Marina Mercante de Chile "NAUTILUS" rol único tributario N° 70.370.400-K, sociedad del giro de actividades sindicales representada por don(a) Juan Gamper Ringler cédula de identidad N° 4.213.945-9 (chilena), (casado), (capitán de alta mar), todos domiciliados en Plaza Justicia 45 Oficina 514-516, de la comuna de Valparaíso, en adelante también e indistintamente "LA EMPRESA", se ha convenido en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, que consta de las cláusulas siguientes:

TITULO PRIMERO

DE LOS BENEFICIOS ODONTOLÓGICOS Y LOS BENEFICIARIOS.

PRIMERA: Clínica O&E cuenta con la infraestructura y profesionales acreditados para prestar a los beneficiarios servicios odontológicos, teniendo estos, derecho a un **60 % de descuento**, en relación con el arancel establecido por **Clínica Odontológica Ortodoncia & Estética**, el que será

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono/Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32-3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pio X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56-2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

reajustado una vez al año, de acuerdo a factores macroeconómicos que serán previamente informados. El beneficio del convenio de atención Odontológica contemplado en el presente contrato entrará en vigencia el día subsiguiente a la fecha que sea suscrito por ambas partes.

SEGUNDA: El descuento considerado en la cláusula primera se entenderá extendido a su vez a todo tipo de prestaciones odontológicas, tales como operatorias, endodoncias, exodoncias, y periodoncia, entre otras.

TERCERA: La Clínica se compromete a realizar el diagnóstico y plan de tratamiento en forma gratuita para los beneficiarios.

CUARTA: Se considerarán beneficiarios de este convenio todos los colaboradores con contrato indefinido, part-time, y sus respectivas familias.

TITULO SEGUNDO

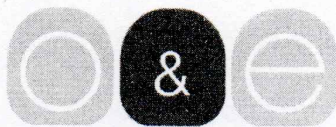
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

QUINTA: La Empresa no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los trabajadores que decidan financiar su tratamiento directamente con la clínica.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32-3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pío X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56-2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

La Empresa **no se obliga a pago alguno por este servicio**. Los beneficios serán otorgados directamente por la clínica y los pagos de los tratamientos serán efectuados por los beneficiarios directamente en la clínica dental donde se atenderán.

SEXTA: La Empresa suscriptora se compromete a facilitar la distribución de información necesaria para el conocimiento de todos sus funcionarios de la existencia de esta alianza. La información deberá ser distribuida de la manera más propicia para la institución y sin que ella interfiera en el normal funcionamiento de la jornada laboral y de sus espacios.

SEPTIMA: La Empresa en este acto nombra un encargado o apoderado del "Convenio de atención Odontológica", con el cual la clínica mantendrá contacto para todas las situaciones derivadas de este convenio: don(a) Raquel Vergara Segura, E-mail: secretaria@capitanesnautilus.cl

OCTAVA: El convenio NO es excluyente con otros que ya se tengan o que en futuro pueda llegar a tener el Sindicato, de tal forma que NO se exige exclusividad alguna en la suscripción del presente acuerdo.

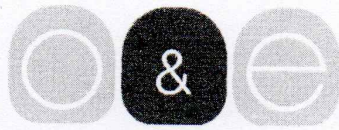
TITULO TERCERO

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA CLÍNICA.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32-3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pío X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56-2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

NOVENA: Clínica O&E se compromete a otorgar las prestaciones odontológicas, en forma, cuantía y condiciones estipuladas en el presente convenio.

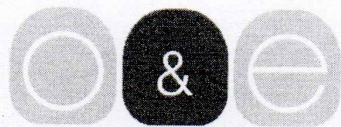
DECIMA: Los tratamientos efectuados a los beneficiarios del presente Convenio tendrán **doce meses de garantía**. Se excluyen de esta garantía anual los tratamientos de Periodoncia en que es determinante la mantención por parte del paciente; tratamiento Odontopediátrico alusivo a la aplicación de sellantes, y tratamientos de ortodoncia, un año de garantía, siempre y cuando se hayan retirado aparatos en el tiempo planificado de tratamiento y el paciente haya elaborado aparatos de contención ortodóntica y asistido a sus controles post retiro.

Ante inconvenientes de cualquier tipo tales como dolor, infecciones y otros, todo paciente será atendido en carácter de urgencia a fin de operar la garantía descrita anteriormente. Atenciones en otros centros, anulará todo derecho a garantía. Tampoco tienen garantía los tratamientos alternativos al tratamiento inicialmente planteado por el profesional. Es decir, si por razones económicas un paciente no realiza el tratamiento indicado como primera opción por la clínica y decide por un tratamiento alternativo de menor costo, así como tampoco tratamientos realizados por otra clínica. Para este efecto, se le hará firmar al paciente un consentimiento informado en donde rescinde de la respectiva garantía.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32- 3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pío X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56 - 2) 29547498



ortodoncia & esté:



ortodoncia & estética

DECIMO PRIMERA: Todo plan de tratamiento cancelado previamente por los pacientes, tendrá un plazo fatal de seis meses para su ejecución completa, salvo en aquellos casos excepcionales en que el tratamiento tenga una duración mayor a dicho período, caso en el cual se entiende que el plazo se extenderá durante todo el período que dure el tratamiento hasta su completa realización. Si durante dicho plazo el paciente no es dado de alta, no se realizarán devoluciones de dineros, por acciones no realizadas. Sin embargo, en el caso que el tratamiento se ha pagado y éste no ha concluido dentro de los seis meses desde su inicio, la clínica tendrá la obligación de terminar el tratamiento más allá de los seis meses.

DECIMO SEGUNDA: El plan de tratamiento tiene un plazo de vigencia de 30 días a contar de su emisión, pasado el plazo será necesario reevaluar al paciente.

DECIMO TERCERA: No se realizarán devoluciones totales de tratamientos pasado el plazo fatal de tres meses sin haberlo iniciado, salvo en aquellos casos de fuerza mayor.

DECIMO CUARTA: Saldos a favor de un paciente no serán transferibles a otros pacientes relacionados.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32-3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pio X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 290, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56-2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

DECIMO QUINTA: Será obligación de la Clínica O&E enviar al Sindicato CAM NAUTILUS cualquier información que éste requiera, como certificados, informes de salud de los pacientes, informe de pagos o informes de contraloría si éste los solicita de un paciente determinado, para lo cual siempre se debe hacer con la debida autorización del paciente en cuestión.

DECIMO SEXTA: En el caso que un paciente necesite que la Clínica complete documento para reembolso de su Compañía de Seguros, éste deberá solicitarlo a lo menos con 2 (dos) días de antelación.

TITULO CUARTO

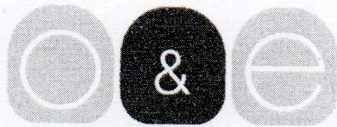
DE LA RENOVACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO

DECIMO SEPTIMA: El presente convenio tendrá una **duración de un año** (doce meses), contado desde el día subsiguiente a la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario de una de las partes, el que deberá comunicarse siempre por escrito mediante carta certificada enviada con treinta días de anticipación al término del periodo anual.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huerfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaiso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32- 3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pío X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Ranagua - Fono: (56 - 2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

DECIMO OCTAVA: Podrá ponerse término anticipado al presente contrato:

- a.- De común acuerdo por las partes.
- b.- Por incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio.
- c.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante aviso a la otra, por escrito, especificando las razones que lo llevan a tomar tal decisión, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha que se pondrá término.

TITULO QUINTO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

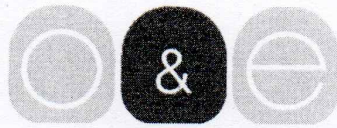
DECIMO NOVENA: Las atenciones a los beneficiarios se realizarán en las siguientes sedes:

- Avda. Vicuña Mackenna N° 9354 La Florida.
- Huérfanos N° 812, Oficina 201, Santiago Centro.
- Avda. Los Pajaritos N° 2624. Local 20. Maipú.
- Calle Valparaíso N° 1321, Local 1. Viña del Mar.
- Pío X N° 2460, local 104, Providencia.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32- 3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pío X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56-2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

- El Llano Subercaseaux N° 4005, Local 2, San Miguel
- Bernardo O'Higgins N° 200, Local 207-A, Talagante.
- Campos N° 37, Rancagua.

Además de todas las que se pudiesen generar en el futuro.

VIGESIMO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cada parte con uno de ellos.

VIGESIMO PRIMERA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Santiago.

VIGESIMO SEGUNDA: A través de este convenio estamos llegando aproximadamente 228 personas.

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipo - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaíso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32- 3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pío X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56-2) 29547498



ortodoncia & estética



ortodoncia & estética

La personería de don Nicolás Francisco Silva Pradenas, y para comparecer a nombre y en representación de GESTIÓN O&E S.p.A., según consta en la escritura otorgada en conformidad con las disposiciones de ley 20.659, con fecha 20 de Julio del 2017.

Juan Camper Ringler
Representante

Sindicato de CAM NAUTILUS



Nicolás Francisco Silva Pradenas
Representante

ortodoncia & estética

Avda. Vicuña Mackenna 9354 La Florida - Santiago - Fono-Fax: (56-2) 27553170
Huérfanos 812, Of. 201 - Santiago Centro - Fono: (56-2) 22420890
Avda. Pajaritos 2624, Local 20 - Maipú - Fono: (56-2) 29547498
Calle Valparaiso 1321, Local 1 - Viña del Mar - Fono: 32- 3465224
El Llano Subercaseaux 4005-Local 2 - San Miguel - Fono: (56-2) 29932170
San Pio X N° 2460, Of. 104 - Providencia - Fono: (56-2) 29932106
Avda. Bernardo O'Higgins 200, Local 207 - Talagante - Fono: (56-2) 32354090
Calle Campos N° 37 - Rancagua - Fono: (56 - 2) 29547498



ortodoncia & estética